

Tema 5.—La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ambito de aplicación. Estructura. Competencias.

Tema 6.—Autorizaciones administrativas en la Ley de Seguridad Vial.

Tema 7.—Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y de la responsabilidad en la L.S.V.

Tema 8.—Procedimiento sancionador en la citada ley.

Tema 9.—Reglamento General de Circulación. Introducción y estructura.

Tema 10.—Normas generales. Normas generales de conductores en el RGC.

Tema 11.—Normas sobre cargas de vehículos y transporte de personas, mercancías y cosas en el RGC.

Tema 12.—Normas sobre bebidas alcohólicas y estupefacientes en el RGC.

Tema 13.—Normas sobre la circulación de vehículos. Lugar en la vía, según el RGC.

Tema 14.—Normas sobre velocidad en el RGC.

Tema 15.—Prioridad de paso en el RGC.

Tema 16.—Incorporación en la circulación. Cambios de dirección y sentido. Marcha atrás (RGC).

Tema 17.—El adelantamiento en el RGC.

Tema 18.—Paradas y estacionamientos en el RGC.

Tema 19.—Utilización del alumbrado y advertencias de los conductores en el RGC.

Tema 20.—Normas sobre circulación de animales. Normas sobre comportamiento en caso de emergencia en el RGC.

Tema 21.—De la señalización en el RGC.

## A N E X O I I

### PRUEBAS FISICAS

1. Prueba de velocidad.—Carrera de 50 metros con salida en pie. Las marcas mínimas serán las siguientes:

Varones: 7 segundos, 50 décimas. Fémias: 8 segundos, 50 décimas.

2. Prueba de resistencia muscular.—Carrera de 1.000 metros. Las marcas mínimas serán las siguientes:

Varones: 3 minutos, 50 segundos. Fémias: 4 minutos, 30 segundos.

3. Tropa de cuerda libre.—Cinco metros para los hombres y cuatro para mujeres. Se permitirán tres intentos.

4. Potencia de piernas.—Salto de longitud sin carrera. Se permitirán tres intentos máximo, y las marcas mínimas serán:

Varones: 2.00 metros. Fémias: 1.80 metros.

5. Salto de altura.—Se permitirán tres intentos. Las marcas mínimas serán:

Varones: 1.30 metros. Fémias: 1.10 metros.

Badajoz, 21 de julio de 1997.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### *ANUNCIO de 25 de julio de 1997, sobre Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de julio de 1997, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial N.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, redactado por el arquitecto don Lucio Fernández Tena.

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura pueda cualquier persona formular a dicho expediente las alegaciones que conveniente estimare y a cuyos efectos podrá examinar el expediente en días y horas hábiles en la Oficina Técnica Municipal (Casa Consistorial, planta baja).

Transcurrido el indicado plazo y sin formularse alegaciones el presente expediente se entenderá elevado a definitivo.

Castuera, 25 de julio de 1997.—El Alcalde en Funciones, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

### *ANUNCIO de 30 de junio de 1997, sobre modificación puntual n.º 11 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

A petición de la vecina de Fuente del Maestre, doña Concepción Sánchez-Arjona, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1997, aprobó inicialmente, por unanimidad, la Modificación Puntual n.º 11 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y para dar cumplimiento a la legislación urbanística vigente, queda expuesta al público por periodo de un